

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-010916- -00005-0000

Fecha: 2015-07-07 15:05:51 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTE(YII) Eve 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

P-4089

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 14-010.916
Solicitud de patente a nombre de MOS HOLDINGS INC.

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 22 de mayo de 2015, de la sociedad MOS HOLDINGS INC., domiciliada en Minnesota, Estados Unidos de América, y solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 2032 notificado por fijación en lista el 3 de marzo de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, y teniendo en cuenta el memorial presentado el 22 de mayo de 2015, mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta al referido oficio, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 9 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó la antigua reivindicación 1, con el fin de limitar el alcance de la materia allí definida, incluyendo las características técnicas descritas en las antiguas reivindicaciones 2, 3 y 6. De manera similar, se modificaron las antiguas reivindicaciones 7 y 13 para definir de manera específica los componentes de la composición.
 - 1.2 Adicionalmente, se modificó la antigua reivindicación 13 con el fin de eliminar la expresión relacionada con materia objeto no patentable según la legislación colombiana de patentes.
 - 1.3 Asimismo, se modificó el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar los términos ambiguos y/o imprecisos y las expresiones relacionadas con resultados a alcanzar, con el fin de dar claridad a la materia reclamada y facilitar la identificación de las diferencias técnicas de la presente invención con el estado de la técnica.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo

P-4089

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado y adaptado a las normas de patentabilidad en Colombia.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, se indica que se ha eliminado la expresión *“para su uso como un ingrediente de alimentación en la alimentación animal”* en la antigua reivindicación 13, con el fin de eliminar materia objeto relacionada con un posible uso de la composición reclamada.

En cuanto al título de la solicitud, es deseo del solicitante indicar un cambio de título a *“COMPOSICIÓN INGREDIENTE PARA ALIMENTACIÓN DE FOSFATO GRANULADO QUE CONTIENE ADITIVOS DE ABRASIVIDAD Y LUBRISIDAD”*.

Con respecto a la claridad de la composición reclamada, se indica que las antiguas reivindicaciones 1, 7 y 13 han sido modificadas con el fin de incluir definiciones específicas para los términos *“fuente de fosfato”*, *“aditivo abrasivo”* y *“aditivo de sodio”* y especificar las proporciones de los componentes en la composición reclamada.

Adicionalmente, se aclara al examinador que se ha eliminado la antigua reivindicación 20, por lo que se entiende por superada la objeción manifestada para tal reivindicación.

Por otra parte, se resalta que se han eliminado todos los términos ambiguos *“al menos”* y *“aproximadamente”*.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

3. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 3, 6 a 11, 14 a 16 y 18 a la luz del documento EP0175805 (D1).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

A este respecto, es deseo del solicitante resaltar que las nuevas reivindicaciones independientes 1, 4 y 8 poseen la limitación de contener una fuentes de fosfato, donde la fuente de fosfato comprende una combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico.

Al revisar detalladamente el documento D1, se encuentra que esta anterioridad no menciona o sugiere que la composición incluya una fuente de fosfato que comprende de manera específica una combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico.

Así, es claro que las nuevas reivindicaciones independientes 1, 4 y 8 poseen AL MENOS UNA característica técnica diferente con el estado de la técnica citado por el examinador. De esta forma, el presente capítulo reivindicatorio cumple a cabalidad con los lineamientos del artículo 16 de la Decisión 486/00.

4. Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la carencia de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 4, 5, 12, 17 y 19 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos D1 y US3189433 (D2).

A este respecto, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486, el cual hace referencia al nivel inventivo de una invención, establece que “*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*”.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando la anterior definición, es deseo del solicitante que se tengan en cuenta los siguientes argumentos que demuestran el nivel inventivo de la composición reclamada por el solicitante a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos citados como estado de la técnica.

El documento D2 no soluciona las deficiencias del documento D1 con respecto a las nuevas reivindicaciones 1, 4 y 8, y, por el contrario, está dirigido a la formación de aglomerados de materiales fosfatados que comprenden flúor, adecuados para uso como material de alimentación de desfluoración. Cabe resaltar que este documento es citado por el examinador debido a que describe el contenido de sílice y sodio. Sin embargo, al igual que el documento D1, el documento D2 no menciona o sugiere una composición ingrediente para alimentación que incluye una fuente de fosfato que comprende una combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico, como se indica en las nuevas reivindicaciones independientes 1, 4 y 8.

Es necesario resaltar que la combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico produce un ingrediente o aditivo de alimentación que es similar en desempeño al fosfato tricálcico, es decir que este combina los beneficios de un aditivo de alimentación con alto contenido de fósforo, con mayores beneficios no nutricionales tales como beneficios de granulación que incluyen menor apelmazamiento de producto, reducido desgaste de la matriz, eficiencias de energía, y calidad del gránulo para un mejoramiento del desempeño y eficiencia de producto, pero sin los altos costos asociados con la producción de un aditivo de fosfato tricálcico.

De esta forma, es claro para una persona del oficio normalmente versada en la técnica que no es posible que la presente invención con todas sus características técnicas haya sido derivado en forma obvia a partir de las enseñanzas descritas en los documentos D1 y D2, ya que todas las características técnicas no fueron reveladas por estos documentos en forma individual y la combinación de estos no llevaría al desarrollo de la composición reclamada por el solicitante. Además, hay que tener en cuenta la ventaja técnica de la composición reclamada en comparación con los productos del estado de la técnica.

En este sentido, se demuestra que la presente solicitud tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 9, tiene nivel inventivo en concordancia con los lineamientos del artículo 18 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: "*habiéndose dado*

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares” y “(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 9 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado que comprende:
 - 5 una fuente de fosfato, en la que la fuente de fosfato comprende una combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico;
un aditivo de sodio, en la que el aditivo de sodio es seleccionado de carbonato de sodio, hidróxido de sodio, fosfato monosódico, potasa, y combinaciones de los mismos, y está presente en una cantidad que proporciona
10 un contenido de sodio de uno a diez por ciento en peso de la composición; y
un aditivo abrasivo, en la que el aditivo abrasivo comprende sílice en una cantidad de uno a diez por ciento en peso de la composición.
2. La composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado de la
15 reivindicación 1, en la que el ingrediente para alimentación de fosfato granulado comprende un contenido de fósforo de dieciocho por ciento en peso de la composición.
3. La composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado de la
20 reivindicación 1, en la que el contenido de sodio comprende de tres a cinco por ciento en peso de la composición.
4. Una composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado que comprende:
 - 25 una fuente de fosfato, en la que la fuente de fosfato comprende una combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico; y
un aditivo abrasivo, en la que el aditivo abrasivo comprende sílice en una cantidad de uno a diez por ciento en peso de la composición.
- 30 5. La composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado de la reivindicación 4, que comprende además un aditivo de sodio, en la que el aditivo de sodio proporciona un contenido de sodio de uno a diez por ciento en peso de la composición.
- 35 6. La composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado de la reivindicación 5, en la que el aditivo de sodio se selecciona de entre carbonato de sodio, hidróxido de sodio, fosfato monosódico, y combinaciones de los mismos.

7. La composición ingrediente para alimentación de fosfato granulado de la reivindicación 4, en la que el ingrediente para alimentación de fosfato granulado comprende un contenido de fósforo de dieciocho por ciento en peso de la composición.

5

8. Una composición de fosfato granulado, la composición de fosfato granulado comprende:

una fuente de fosfato, en la que la fuente de fosfato comprende una combinación de fosfato monocálcico y fosfato dicálcico; y

10

un aditivo de lubricidad, en la que el aditivo de lubricidad está adaptado para generar fosfato de sodio para lubricar el troquel de granulación durante la granulación de la composición, el aditivo de lubricidad que comprende un aditivo de sodio seleccionado de carbonato de sodio, hidróxido de sodio, fosfato monosódico, y combinaciones de los mismos, en una cantidad que proporciona un

15

contenido de sodio de uno a diez por ciento en peso de la composición.

9. La composición de fosfato granulado de la reivindicación 8, que además comprende un aditivo abrasivo en una cantidad de uno a diez por ciento en peso de la composición, en la que el aditivo abrasivo comprende sílice.